ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CMC-048-2026

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE TARAZA.

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El Municipio de Tarazá, Antioquia, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE TARAZA.**

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que, para el Municipio de Tarazá el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.
Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se

encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Tarazá consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo, relacionados a continuación:

PROCESOS SIMILARES EN OTRA ENTIDAD

ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR CONTRATADO IVA INCLUIDO
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACERES	LP-005-2023	Licitación pública	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL LICEO GASPAR DE RODAS, CORREGIMIENTO DE JARDIN TAMANA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CÁCERES - ANTIOQUIA	$1,419,708,805.00
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAUCASIA	SEMIC-104-2020	Contratación de mínima cuantía	MANTENIMIENTO Y ADECUANCION DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE FUTBOL ORLANDO ANIBAL MONROY, UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	$39,322,497.00
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	MC-040-2021	Contratación de mínima cuantía	REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REPARACIONES EN LA CANCHA SINTETICA DE FUTBOL UBICADA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA	$24,872,207.00

PROCESOS SIMILARES EN LA ENTIDAD

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR CONTRATADO IVA INCLUIDO
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARAZÁ	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MANTENIMIENTO PLANTA FISICA: ESCUELA ANGEL AMABLE, CDI MESETAS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TARAZA - ANTIOQUIA; ESCUELA NUEVA “EL CINCO” Y CER “LAS ACACIAS” ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA.	$ 95.764.257
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARAZÁ	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO QUINTERO EN LA VEREDA PIEDRAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZA, ANTIOQUIA.	$32.327.325
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARAZÁ	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CAUCANA SEDE NORTE, UBICADA EN LA VEREDA RANCHO VIEJO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUÍA.	$27.472.095,47

Adicionalmente el personal de apoyo la secretaria de planeación del Municipio de Tarazá Antioquia elaboró el presupuesto de la obra teniendo en cuenta cada una de las actividades a desarrollar, el cual se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr. UNIT	V.TOTAL
1,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
1,1	Suministro e instalacion de puntos electricos toma doble en tubería EMT, incluye cajas y demas elementos para su correcta instalacion y funcionamiento.	uni	30,00	$ 213.922	$ 6.417.645
1,2	Suministro e instalacion de puntos electricos swiche doble en tubería EMT, incluye cajas y demas elementos para su correcta instalacion y funcionamiento.	uni	28,00	$ 256.042	$ 7.169.162
1,3	Suministro e instalacion de ventiladores de techo tipo Industrial 3 Aspas, incluye demas elementos para su correcta instalacion y funcionamiento	uni	3,00	$ 446.009	$ 1.338.028
1,4	Suministro e instalacion de Panel LED Sobreponer 30x120 cm 48w Luz Fría, incluye demas elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento	uni	18,00	$ 187.606	$ 3.376.908
1,5	Suministro e instalacion de Panel LED Sobreponer 30x30 cm 48w Luz Fría, incluye demas elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento	uni	8,00	$ 98.430	$ 787.437
1,6	suministro e instalacion de caja de 12 circuitos incluye puesta a tierra, brekes y demas necesario para su correcta instalacion y funcionamiento	uni	1,00	$ 546.800	$ 546.800
2,0	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
2,1	Mantenimiento a puntos sanitarios, incluye remplazo de accesorios en mal estado, desmonte e instalacion de aparatos sanitarios necesarios para el correcto mantenimiento	uni	13,00	$ 96.977	$ 1.260.706
2,2	Mantenimiento general a tanques de almacenamiento, incluye cambio de empaques, remplazo de accesorios en mal estado y mantenimiento al sistema de bombas	uni	1,00	$ 253.403	$ 253.403
3,0	**ADECUACION DE CUBIERTA**				
3,1	Mantenimiento general de cubierta, incluye resane de pequeños orificios y/o grietas en laminas, así como remplazo de amarres y tornillería en mal estado.	m2	182,3	$ 17.774	$ 3.240.177,4
4,0	**ACABADOS**				
4,1	Suministro y aplicación de Pintura vinílica en exteriores, incluye resanes en estuco plástico	m2	69,06	$ 29.703	$ 2.051.260,4
4,2	Suministro y aplicación pintura vinílica tipo 1, sobre muros, incluye resanes necesarios y lijado	m2	334	$ 20.503	$ 6.848.113,3
4,3	Suministre y aplicación de pintura anticorrosiva 3 en 1 para elementos metálicos, incluye lijado y retiro de oxido superficial	m2	98	$ 31.949	$ 3.131.026,5
	SUB TOTAL				$ 36.420.666,4
	AU		34,5%		$ 12.579.333,6
	TOTAL				$ 49.000.000,0

2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…)*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. Capacidad jurídica.

La presente contratación se impulsa teniendo presente las directrices y documentos tipo establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, razón por la cual, la capacidad jurídica se determina en la Invitación Pública.

B. Experiencia requerida.

El proponente deberá acreditar por lo menos cinco (05) certificados de experiencia de contratos ejecutados a entera satisfacción que comprendan obras de mantenimiento, mejoramiento y/o adecuación de infraestructura física, por un valor que, sumado, supere al menos el doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMLMV. Por lo menos uno (01) de los contratos deberán superar al menos el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV. En el certificado de experiencia, acta de terminación o de recibo a satisfacción, acta de liquidación o documento que acredite el cumplimiento el cumplimiento de las actividades contratadas, se deberá evidenciar el valor, plazo, objeto y fecha.

En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación, copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, comprobante de egreso, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato, todos los documentos firmados por el contratante.

Las certificaciones de experiencia y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación relacionadas deberán determinar claramente la entidad contratante, contratista, objeto, valor, plazo de ejecución, fecha de terminación y porcentaje de participación del integrante interesado en caso que la experiencia sea aportada bajo alguna modalidad asociativa.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

El ente se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. No se aceptan subcontratos.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El Municipio de Tarazá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe propender por la adecuada conservación, mantenimiento y funcionalidad de los bienes inmuebles destinados al desarrollo de sus actividades institucionales y a la prestación de los servicios a su cargo. En este sentido, le corresponde adelantar las acciones necesarias para garantizar que sus instalaciones cuenten con condiciones apropiadas de seguridad, salubridad, funcionalidad y conservación, de acuerdo con la naturaleza y finalidad de cada espacio.

Dentro de la infraestructura institucional del municipio, el Centro de Detención Transitoria constituye una instalación de especial importancia para el funcionamiento de las actividades relacionadas con la custodia temporal de personas privadas de la libertad. Por ello, resulta necesario mantener sus condiciones físicas y operativas, procurando espacios adecuados tanto para las personas allí recluidas como para el personal encargado de su custodia y las labores administrativas y operativas que se desarrollan en el establecimiento.

Actualmente, las instalaciones requieren intervenciones de mantenimiento y adecuación en sus componentes eléctricos, de iluminación, ventilación, redes hidrosanitarias, almacenamiento y suministro de agua, así como en la cubierta y las superficies exteriores de la edificación. Estas condiciones hacen necesario ejecutar actividades orientadas a prevenir el deterioro de la infraestructura, corregir deficiencias existentes y mejorar las condiciones de funcionamiento y seguridad del inmueble.

En materia eléctrica, se requiere adecuar y organizar los puntos de conexión, mediante la instalación de las respectivas canalizaciones y elementos necesarios para disponer de conexiones funcionales y seguras para los equipos y dispositivos utilizados en las diferentes áreas. De igual manera, se contempla la instalación de interruptores dobles y sus correspondientes canalizaciones, con el propósito de facilitar el control del sistema de iluminación y permitir el encendido y apagado de las luminarias de acuerdo con las necesidades de cada espacio.

Asimismo, se requiere mejorar las condiciones de iluminación artificial mediante la instalación de luminarias LED y paneles LED, según las características de las áreas intervenidas. Estas actividades permitirán favorecer la visibilidad, la circulación segura y el desarrollo de las labores administrativas, operativas y de vigilancia. De manera complementaria, se contempla la instalación de un tablero de distribución eléctrica que permita organizar los circuitos y disponer de los dispositivos de protección correspondientes, contribuyendo a mejorar la operación de la red y a reducir los riesgos asociados a sobrecargas, cortocircuitos y otras fallas eléctricas.

En relación con las condiciones ambientales interiores, se requiere instalar ventiladores de techo tipo industrial para favorecer la circulación del aire y mejorar el confort térmico, teniendo en cuenta las condiciones climáticas de la zona y las características de los espacios del establecimiento. Esta intervención contribuirá a generar condiciones de permanencia más adecuadas para las personas privadas de la libertad y el personal que desarrolla sus funciones en el lugar.

Por otra parte, las instalaciones sanitarias requieren actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar su funcionamiento y las condiciones de higiene y salubridad. Para ello, se contempla la revisión de los puntos sanitarios, el reemplazo de accesorios deteriorados y el desmontaje e instalación de los aparatos que lo requieran, con el fin de corregir deficiencias en las conexiones, prevenir fugas y favorecer la adecuada evacuación de las aguas residuales.

De igual manera, se requiere intervenir el sistema de almacenamiento y suministro de agua mediante la revisión de los tanques, el cambio de empaques, la sustitución de accesorios deteriorados y el mantenimiento del sistema de bombeo. Estas labores buscan prevenir fugas, mejorar el funcionamiento de los equipos y contribuir a la disponibilidad de agua para atender las necesidades sanitarias y de aseo del establecimiento.

En cuanto a los elementos de protección de la edificación, se requiere realizar mantenimiento a la cubierta mediante el resane de pequeños orificios y grietas presentes en las láminas, así como el reemplazo de amarres y tornillería deteriorados. Estas actividades permitirán reducir el riesgo de filtraciones durante las lluvias, prevenir afectaciones en los espacios interiores y contribuir a la conservación de los elementos que conforman la cubierta.

Finalmente, las superficies exteriores de la edificación requieren labores de mantenimiento para corregir imperfecciones y proteger los muros frente a la exposición a

la lluvia, la radiación solar y la humedad ambiental. Para tal efecto, se contempla la aplicación de estuco plástico en las áreas que lo requieran y la posterior aplicación de pintura vinílica para exteriores, con el propósito de recuperar los acabados, mejorar la protección superficial y contribuir a la conservación de las fachadas.

Por todo lo esbozado, la administración municipal prevé necesario, oportuno y conveniente la realización del contrato para el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE TARAZA.**

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE TARAZA.
El contrato por celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111618	Servicios temporales de construcción

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr.UNIT	V.TOTAL
1,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
1,1	Suministro e instalacion de puntos electricos toma doble en tubería EMT, incluye cajas y demas elementos para su correcta instalacion y funcionamiento.	uni	30,00	$ 213.922	$ 6.417.645
1,2	Suministro e instalacion de puntos electricos swiche doble en tubería EMT, incluye cajas y demas elementos para su correcta instalacion y funcionamiento.	uni	28,00	$ 256.042	$ 7.169.162
1,3	Suministro e instalacion de ventiladores de techo tipo Industrial 3 Aspas, incluye demas elementos para su correcta instalacion y funcionamiento	uni	3,00	$ 446.009	$ 1.338.028

1,4	Suministro e instalacion de Panel LED Sobreponer 30x120 cm 48w Luz Fría, incluye demas elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento	uni	18,00	$ *187.606*	$ 3.376.908
1,5	Suministro e instalacion de Panel LED Sobreponer 30x30 cm 48w Luz Fría, incluye demas elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento	uni	8,00	$ *98.430*	$ 787.437
1,6	suministro e instalacion de caja de 12 circuitos incluye puesta a tierra, brekes y demas necesario para su correcta instalacion y funcionamiento	uni	1,00	$ *546.800*	$ 546.800
2,0	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
2,1	Mantenimiento a puntos sanitarios, incluye remplazo de accesorios en mal estado, desmonte e instalacion de aparatos sanitarios necesarios para el correcto mantenimiento	uni	13,00	$ *96.977*	$ 1.260.706
2,2	Mantenimiento general a tanques de almacenamiento, incluye cambio de empaques, remplazo de accesorios en mal estado y mantenimiento al sistema de bombas	uni	1,00	$ *253.403*	$ 253.403
3,0	**ADECUACION DE CUBIERTA**				
3,1	Mantenimiento general de cubierta, incluye resane de pequeños orificios y/o grietas en laminas asi como remplazo de amarres y tornilleria en mal estado.	m2	182,3	$ *17.774*	$ *3.240.177,4*
4,0	**ACABADOS**				
4,1	Suministro y aplicación de Pintura vinilica en exteriores, incluye resanes en estuco plástico	m2	69,06	$ *29.703*	$ *2.051.260,4*
4,2	Suministro y aplicación pintura vinílica tipo 1, sobre muros, incluye resanes necesarios y lijado	m2	334	$ *20.503*	$ *6.848.113,3*
4,3	Suministre y aplicación de pintura anticorrosiva 3 en 1 para elementos metálicos, incluye liajdo y retiro de oxido superficial	m2	98	$ *31.949*	$ *3.131.026,5*
	SUB TOTAL				$ *36.420.666,4*
	AU		34,5%		$ *12.579.333,6*
	TOTAL				$ *49.000.000,0*

Nota: En las anteriores condiciones técnicas de presupuesto están incluidas las estampillas municipales y/o impuestos de carácter nacional.

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.1. Obligaciones Generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
j. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
k. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
l. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2. Específicas.

1. Construir la obra pública según las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica aportado por el contratante y de conformidad con los ítems de obra descrita en el presupuesto de obra el cual fue especificado en el Análisis de Precios Unitarios (APU).
2. Observar las normas técnicas de construcción que apliquen a la ejecución del contrato.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato
4. Dar estricto cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe tener implementado al momento de dar inicio a la ejecución del contrato.
5. Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social.
6. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
7. Hacer los pagos de estampilla y publicaciones a que haya lugar.
8. Disponer en de personal con experiencia relacionada.
9. Mantener en el sitio de trabajo el personal técnico ofrecido en la propuesta.
10. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.
11. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos, a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
12. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el MUNICIPIO, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el interventor.
13. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por lo que ocasione ya sea por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos derivados de sus actividades y/o de sus trabajadores
14. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades
15. Demostrar el pago de aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.
16. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)
17. Suministrar al personal todas las prerrogativas de Ley (auxilio de transporte, dotación, entre otras)
18. Garantizar la calidad de los materiales

19. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libre de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia
20. Proporcionar al interventor, cuando éste lo requiera, informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra
21. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el interventor y/o supervisor.
22. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el interventor y/o supervisor.
23. El contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el interventor y/o supervisor, si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA
24. Llevar un registro fotográfico, bitácora, señalización y demás labores que exija el interventor
25. Ejecutar a cabalidad el objeto contratado
26. Entregar en condiciones de funcionalidad la obra ejecutada
27. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato
28. Ejecutar las actividades descritas en el presupuesto en el lugar especificado por el supervisor del contrato.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000),** valor que fue determinado teniendo en cuenta las cotizaciones, contratos similares y el presupuesto de obra elaborado la secretaria de planeación Municipal de Tarazá.

Retenciones y Estampillas

Para la ejecución del contrato se aplicarán las siguientes estampillas:

DESCRIPCION	TARIFA (%)
Adulto Mayor	4.00%
Pro Hospital	1.00%
Pro Deporte y Recreación	2.50%
Justicia Familiar	2.00%
Industria y Comercio	1.00%
Pro-Cultura	2.00%
Contribución especial fondo de seguridad	5.00%
TOTAL	17.50%

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00831 del 12 de agosto de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución: alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; suministros de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$49.000.000

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

9. Forma de pago

La entidad pública contratante pagará al CONTRATISTA el valor establecido en actas parciales de acuerdo a la ejecución de obra o un solo desembolso si el objeto del contrato es ejecutado y cobrado en su totalidad, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad del servicio realizado, condicionado en la propuesta que hace parte integral del contrato.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **veinte (20) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…)*
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para la entidad contratante	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar se hace necesario la exigencia de las garantías que se describen a continuación:

13.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Tarazá, identificada con NIT 890.984.295-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tarazá identificada con NIT 890.984.295-7 y el contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>20% del valor del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a</td><td>20% del valor del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	satisfacción la obra, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Tarazá identificada con NIT 890.984.295-7 y el

Característica	Condición
	contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Tarazá identificada con NIT 890.985.285-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo vigente en los siguientes programas y proyectos:

Plan de Desarrollo	**CON EL CORAZÓN POR TARAZÁ**
EJE ESTRATÉGICO:	4 TARAZÁ EFICAZ, SEGURA Y TRANSPARENTE
SECTOR:	JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA:	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	4399011. SEDES ADECUADAS

15. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal Nro. 00831 del 12 de agosto de 2026** según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución: alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; suministros de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$49.000.000

16. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **00831 del 12 de agosto de 2026.**
B. Presupuesto de obra y APU.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Tarazá, Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026.

JUAN JOSE MARTINEZ BLAQUICETH
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
Municipio de Tarazá – Departamento de Antioquia.